



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL BOLSA OFICIAL DE AGUAS



**ANUNCIO CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE AGUAS PARA LAS CONTRATACIONES TEMPORALES Y LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE RELEVISTAS DE ESTA CATEGORÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA POR EL SISTEMA DE CONCURSO**

Reunido el Tribunal Calificador en fecha 27 de Noviembre de 2024 para la baremación de méritos del proceso selectivo convocado para la creación, mediante el sistema de concurso, de una Bolsa de Oficial de Aguas, ACUERDA:

**PRIMERO. - REVISIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL**

D. Miguel García Herráz presenta alegaciones en fecha 20 de noviembre de 2024. Revisada la alegación, así como la documentación aportada en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo, se comprueba que efectivamente no fueron valorados correctamente los méritos relacionados con el apartado experiencia laboral, por lo que se le procede a valorar la experiencia en la Mancomunidad "Río Guadileá" conforme a la puntuación establecida en la Base Sexta de la convocatoria "0,20 puntos por mes completo trabajado como personal al servicio de las distintas administraciones públicas, hasta u máximo de 7,5 puntos en puestos de trabajo igual, similar o equivalentes al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente" otorgándole una puntuación de 0,80 puntos

D. Vicente Martínez de las Heras presenta alegaciones en fecha 20 de Noviembre de 2024. Revisada la alegación, así como la documentación aportada en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo, se DESESTIMA por parte del Tribunal ya que en la Base Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes se establece "Los justificantes de méritos que se tengan que valorar en el concurso se presentarán junto con la solicitud" no procediéndose a valorar los méritos aportados con posterioridad en la alegación.

D. José Antonio García Orenes presenta alegaciones en fecha 21 de noviembre de 2024. Revisada la alegación, así como la documentación aportada en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo, se DESESTIMA por parte del Tribunal ya que se considera correcta la puntuación otorgada.

**SEGUNDO.**- Hacer públicas las calificaciones definitivas: (SE ADJUNTA ANEXO I)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL BOLSA OFICIAL DE AGUAS



**TERCERO.**- Indicar que al haberse producido empate entre cuatro aspirantes a 7,50 puntos, este se resolverá conforme al segundo y tercer criterio de desempate establecido en la base SEXTA Proceso de Selección. Concurso, ya que los cuatro coinciden en la puntuación (0 Puntos) en el primero de los criterios de desempate.

El mayor tiempo en situación de desempleo lo tendrán que acreditar en el momento en que se les reclame la presentación de la documentación establecida en la Base NOVENA.

**CUARTO.**- Se propone la constitución de una bolsa de empleo, conforme a la base NOVENA de la convocatoria, incluyendo a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación superior a 5 puntos en el proceso selectivo

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica.  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Juan Cañas Herráiz



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

TRIBUNAL BOLSA OFICIAL DE AGUAS

## ANEXO I

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA(1)	EXPERIENCIA(2)	EXPERIENCIA(3)	TOTAL EXPERIENCIA	CURSOS	BAREMACIÓN
1	MORA BASCUÑANA, RICARDO	***0071**	4,60	0	2,50	7,10	5	12,10
2	BLANCO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	***8724**	5,20	0,64	0	5,84	5	10,84
3	RUBIO MORA, ANTONIO	***0667**	0	2,90	2,50	5,40	5	10,40
4	BLASCO LERÍN, ÁNGEL	***1258**	1,80	0	2,50	4,30	5	9,30
5	DE BLAS GARCÍA, ANTONIO	***7862**	1,20	0,45	2,50	4,15	5	9,15
6	GARCÍA HERRÁIZ, MIGUEL	***0629**	0,80	0,05	2,5	3,35	5	8,35
7	GALLARDO MATAS, ISMAEL	***7679**	0,20	0,15	2,50	2,85	5	7,85
8	ALARCÓN GONZÁLEZ, ÁNGEL LUIS	***0084**	0	0	2,50	2,50	5	7,50
9	BEAS PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	***0577**	0	0	2,50	2,50	5	7,50
10	MONTEAGUDO AMADOR, FERNANDO	***8907**	0	0	2,50	2,50	5	7,50
11	MORA BASCUÑANA, ÁNGEL	***9292**	0	0	2,50	2,50	5	7,50
12	GARCÍA ORENES, JOSÉ ANTONIO	***9250**	0	1,95	0	1,95	5	6,95
13	CELMA VICENTE, MIGUEL ÁNGEL	***9015**	0	1,25	0	1,25	5	6,25
14	LÁZARO CULEBRAS, CRISTIAN	***1218**	0	0,95	0	0,95	5	5,95

(1) Por los servicios prestados como personal al servicio de las distintas administraciones públicas en puestos de trabajo igual, similar o equivalentes al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente.

(2) Por los servicios prestados como personal al servicio de las distintas administraciones públicas en puestos de trabajo distintos al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente.

(3) Por los servicios prestados en el sector privado como trabajador por cuenta propia o ajena, en puestos de trabajo igual, similar o equivalente al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente.